



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1389

Montevideo, 17 de julio de 2008.-

RESOLUCIÓN 328 ACTA 021

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Cristina Naumov Aksenov, permisionaria de la emisora CX -233 A Frecuencia 94.5 MHz de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro por Resolución del Poder Ejecutivo 828/007 de 26 de diciembre de 2007, referente al traslado del estudio de la citada emisora.

RESULTANDO: Que la ubicación actual del estudio es en 18 de Julio N° 1978 solicitándose el traslado a 18 de Julio N° 1664 ambas direcciones de la ciudad de Young.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Radiodifusión y la División Técnica, el traslado referido no modifica las condiciones de la autorización para la prestación del servicio dada por Resolución 88/000 de 1° de febrero de 2000.

ATENTO: A lo expuesto, lo dispuesto por artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y a lo informado por la División Técnica, el Departamento de Radiodifusión y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Autorizar a la Sra. María Cristina Naumov Aksenov, permisionaria de la emisora CX 233 A Frecuencia 94.5 MHz de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, para trasladar los estudios de dicha emisora desde 18 de Julio 1978 a 18 de Julio 1664, ambas direcciones de la ciudad de Young.

2.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y Frecuencias Radioeléctricas a sus efectos.